



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/03/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 2715585X

Expte: Aprobación convocatoria ayudas por actividades anuales a las entidades culturales, festivas y de comercio locales 2026

En relación al expediente de aprobación de la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a la realización de actividades anuales de promoción cultural, festiva, social y de comercio por las entidades locales, y en teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho

1. Providencia de la Alcaldía de 27 de febrero de 2026 instando al inicio del expediente, previos los informes correspondientes, atendida la propuesta del Consejo Municipal de Cultura de 10 de diciembre de 2025.

2. Informe de la Técnica de Comunicación, Protocolo, Relaciones Sociales y Responsable del Departamento de Cultura de fecha 27 de febrero de 2026, al que se acompaña la convocatoria de ayudas para colaborar con los gastos que ocasionen las actividades anuales que realicen las entidades culturales, festivas, cívico-sociales y de comercio de este municipio para el ejercicio 2026 y con el objetivo de desarrollar «la línea estratégica 8. *Promoción de actividades culturales y eventos específicos de carácter cultural celebradas en la localidad. Subvenciones ordinarias destinadas a entidades culturales, festivas, cívico sociales y de comercio para la realización de actividades de promoción cultural, festiva cívico social y de comercio en la localidad de Almussafes*»

3. Consta Informe jurídico de la Técnica de Administración General, de fecha 3 de marzo de 2026, en el que se establece que el objeto de la convocatoria se encuentra dentro de las competencias que corresponden a los municipios en virtud de la nueva regulación dada por la citada Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, concretamente en su artículo 25, apartado 2 letra m), así como el marco legal por el que se rige la concesión de subvenciones y el procedimiento a seguir para la aprobación de la convocatoria.

4. Propuesta favorable de la Concejal de Cultura de fecha 3 de marzo de 2026 de aprobación de la convocatoria.

5. Por la intervención municipal se emite en fecha 10 de marzo de 2026 informe con resultado de REPARO motivado por la no existencia de crédito para hacer frente a los 4.000,00 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 4330-48900.

6. Se realiza retención de crédito de 4.000 euros documento referencia número 202600010959 necesario para continuar con la tramitación del expediente de la convocatoria de subvenciones de las actividades anuales entidades culturales, festivas, sociales y de comercio 2026.

7. La Intervención Municipal emite informe de fiscalización previa de requisitos básicos con resultado favorable número 2026/0052 de 20 de marzo.

Fundamentos de derecho:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
2. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento de las Administraciones Públicas.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/03/2026



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANRL UQCV 3ZA7 AYX9

Resolución Nº 836 de 24/03/2026 "Aprobación convocatoria ayudas por actividades anuales a las entidades culturales, festivas y de com" - SEGRA 1145015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Almussafes
Antonio González Rodríguez
24/03/2026



Ajuntament
d'Almussafes

NIF: P4603500B

Cultura

Expediente 2715585X



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almussafes
JOSÉ VICENTE IBOR RIDAURA
24/03/2026

4. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

5. Plan Estratégico de Subvenciones (2024-2027) aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 14 de marzo de 2024 (publicado en el BOP 60 de 26 de marzo de 2024).

6. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento aprobada por el Pleno municipal, en sesión celebrada el 9 de enero de 2020 (publicada en el BOP 13 de 21 de enero de 2020).

Por todo lo anterior, y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades culturales, festivas, cívico sociales y de comercio para el año 2026 para la realización de actividades anuales de promoción cultural, festiva, social y de comercio.

Segundo. Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, asimismo se expondrán en la página Web del Ayuntamiento.

Tercero. El plazo para presentar solicitudes será de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del anuncio de aprobación de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

Cuarto. Autorizar el gasto máximo de 89.000 euros para las subvenciones de realización de actividades y se aplicaran 35.000 € con cargo a las partida 3340-489.00, 25.000 € con cargo a la aplicación 3380-489.00, 4.000 € a la partida 4330-48900 y 25.000 € a la partida 2310-489.00 del presupuesto vigente.

Lo manda y firma el Alcalde presidente ante mí que doy fe, en Almussafes en el día de la firma.



AJUNTAMENT D'ALMUSSAFES

Código Seguro de Verificación: LDAA ANRL UQCV 3ZA7 AYX9

Resolución Nº 836 de 24/03/2026 "Aprobación convocatoria ayudas por actividades anuales a las entidades culturales, festivas y de com" - SEGRA 1145015

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almussafes.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 2